

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
15-2024-GERESA/LL**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICION DE ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, LAMPARA Y
MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, IOARR
2604589: “ADQUISICIÓN DE CRANEOTOMO, EQUIPO ECOGRAFO
OFTALMOLOGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR
ELECTRICO DE VAPOR Y MAMOGRAFO; ADEMAS DE OTROS
ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO DISTRITO
DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA
LIBERTAD”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RUC N° : 20218911189
Domicilio legal : CALLE LAS GEMAS N° 143 – URB. SANTA INÉS - TRUJILLO
Teléfono: : 044-231515
Correo electrónico: : utf_abastecimiento@diresalalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, LAMPARA Y MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, IOARR 2604589: “ADQUISICIÓN DE CRANEOTOMO, EQUIPO ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y MAMOGRAFO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDA D
ADQUISICION DE ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, LAMPARA Y MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, IOARR 2604589: “ADQUISICIÓN DE CRANEOTOMO, EQUIPO ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y MAMOGRAFO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”	ITEM-1 ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1
	ITEM-2 LAMPARA DE HENDIDURA	2
	ITEM-3 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 del 31 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria el PLAZO para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder del bien, es contabilizado en días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que se detalla, según su grupo genérico, en el siguiente cuadro respectivamente:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	INSTALACIÓN	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	PLAZO TOTAL
1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	41 días calendarios	02 días calendarios	02 días calendarios	45 días calendarios
2	LAMPARA DE HENDIDURA	2	11 días calendarios	02 días calendarios	02 días calendarios	15 días calendarios
3	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	85 días calendarios	02 días calendarios	03 días calendarios	90 días calendarios

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD LUEGO DEBERÁ RECOGER EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD SITO EN LA AV- MANSICHE 1130 URB. SANTA INES, TRUJILLO – LA LIBERTAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por DS N° 344-2018-EF
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.
- Ley de N° 29783 - LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 31740, que modificó la Ley N° 30424 cambiándole la denominación a “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la entidad, para lo cual deberá presentar el **FORMATO N° 01** "Hoja de presentación del Equipo / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas"

Asimismo, el postor adjuntara copia de catálogos, manual de uso y operación, manuela de servicio técnico, folletos, data sheets o Brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondientes al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritos por el representante legal.

La propuesta del postor debe indicar lo señalado en el **Formato N° 01**, indicando claramente el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las características técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada. Para el número de los folios no deberá colocarse rangos de números, sino números individuales.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados son:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS A SUSTENTAR
1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	A01,A02,A03,A04,A05,A06,A07,A08,A09,A10,A11,A12,A13,A14,A15,A16, A17, A18,A19,A20,A21,A22,A23 B01,B02,B03,B04,B05,B06,B07 C01,C02,C03,C04,C05,C06,C07,C08,C09, C10,C11
2	LAMPARA DE HENDIDURA	2	A01, B01,B02,B03,B04,B05,B06,B07,B08,B09,B10,B11,B12,B13,B14,B15,B16, B17,B18,B19,B20,B21,B22,B23,B24, C01,C02,C03,C04,C05,C06,C07,C08,C09, D01
3	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	A01,A02,A03,A04,A05,A06 B01,B02,B03,B04,B05,B06,B07,B08,B09,B10,B11,B12,B13,B14,B15,B16,B 17,B18,B19,B20,B21, C01,C02,C03,C04,C05, D01,D02,D03,D04,D05,D06,D07,D08,D09,D10,D11,D12,D13,D14,D15, D16,D17,D18,D19, E01,E02,E03,E04

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios y Anexos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

- f) **REGISTRO SANITARIO** de los bienes que por normatividad correspondan, presentar una Copia simple de la certificado de registro sanitario del bien ofertado y/o Resolución de autorización de registro sanitario, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor u otros, que describa el producto ofertado. Los datos expresados en la oferta presentan deben coincidir en los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Cuando se trata de productos importados, se deben presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario que permita la comercialización en territorio nacional. (Conforme Oficio N°1494-2011-DIGEMID –DG-DAS/ATAG/MINSA) del 24/05/2011.

En la entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificara la vigencia, a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.

Los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID)**.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴

- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- i) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10). Aplicara para los Item 1,2,3,4

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) **CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA:** UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 606011:2010 Equipos Médicos Eléctricos. Cualquiera de los certificados emitido por Institución competente, Deberá ser demostrado en el manual o catalogo o ficha técnica o documento del fabricante.
- Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pisco. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizara la inspección técnica respectiva.
- l) **CERTIFICADO ISO 13485** Medical devices: Quality management systems- Requirements for regulatory purposes; o NTP-ISO 13485 Dispositivos médicos. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 2° Edición, o equivalente. El certificado deberá estar referido (alcance) a uno o más de las siguientes fases productivas: al Diseño, Desarrollo, Fabricación, Investigación en el campo del equipo propuesto.
- m) **SERVICIO POST VENTA** para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales, dentro del territorio nacional del Perú; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante; debiendo adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA**, firmada por el representante legal de la empresa, asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.
- n) Certificado que valide las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Salud sito en las Gemas N° 143 Urb. Santa Inés – Trujillo – La Libertad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central de la Gerencia Regional de Salud de la Libertad
- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN - GERENCIA REGIONAL DE SALUD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión visada por el almacén central de la Gerencia Regional de Salud de la Libertad, almacén central de la entidad beneficiada, el área usuaria y Unidad de Planificación - UEI de GERESA LA LIBERTAD o quien haga sus veces, dando la conformidad del bien recepcionado.
- Conformidad Técnica: A través del ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA suscrito por las partes, entre el Proveedor y la entidad final donde funcionará el equipo, según las CONDICIONES TÉCNICAS del bien, en su formato respectivo.
- Copia de Orden de compra y/o contrato.
- Copias simples de los certificados de capacitación usuaria y técnica.

Dicha documentación se debe presentar en el almacén central de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, previa constatación de los bienes entregados, sito en Av. Teodoro Valcárcel 1195, Urb. Santa Leonor, Trujillo”.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONESTÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IOARR: 2604589

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

"ADQUISICION DE CRANEOTOMO, EQUIPO ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y MAMOGRAFO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"

2. FINALIDAD PUBLICA: La adquisición de los bienes descritos en el acápite 9, tiene por finalidad mejorar la calidad de atención en las UPSS del EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO-III-1, a través de la reposición de equipos.

A continuación, se presenta la distribución del equipamiento por Unidad Productora de Servicios de Salud – UPSS, detallados en el cuadro A:

CUADRO A: EQUIPAMIENTO POR UPSS DEL EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO III-1.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO III-1				
UPSS/ACTIVIDAD	AMBIENTE	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	CANTIDAD	TOTAL
CONSULTA EXTERNA	OFTALMOLOGÍA	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	1
CONSULTA EXTERNA	OFTALMOLOGÍA	LAMPARA DE HENDIDURA	2	2
CENTRO QUIRURGICO	SALA DE OPERACIONES	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	1

3. OBJETIVO PRINCIPAL: Mejorar la calidad de atención en el EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO III-1, mediante la reposición de activos, pertenecientes al plan de equipamiento de los establecimientos de salud.

4. SERVICIO POST VENTA para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales, dentro del territorio nacional del Perú; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante; debiendo adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA**, firmada por el representante legal de la empresa, asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

5. ADELANTOS: No se otorgaran adelantos de ninguna índole.

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

REQUISITOS	DETALLE
Perfil del proveedor	Proveedor dedicado a la comercialización y/o venta de Equipos iguales o similares al objetivo de la convocatoria.
Otros requisitos	Ficha RUC activo y habido. RNP vigente. BPA vigente (si se requiere, caso contrario sustentar)

7. GARANTÍA COMERCIAL: El periodo de garantía mínima comercial, se encuentra establecido de manera independiente en su respectivas **especificaciones técnicas del bien**, materia de la convocatoria. La misma que debe cubrir en la venta los siguientes aspectos:

Parámetro	Descripción
Cobertura	• El equipo, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Proveedor realizará la reparación del equipo proporcionando para ello, la mano de obra, herramientas, repuestos e insumos necesarios
Fecha de inicio	• La que indica en el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos Formato N° 02 "
Duración	• Establecido en la ficha técnica del bien • El Proveedor de acuerdo a su oferta, puede ofrecer mayor tiempo de garantía según (Anexo N° 11)



Activar Windows
Ve a Configuración para



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON La Libertad

Atención por garantía	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del Proveedor Plazo inicial: el Proveedor tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el Proveedor podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud. Plazo adicional: Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, el Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo adicional el Proveedor reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo (Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo. La conformidad estará dada por el área usuaria. El incumplimiento en la prestación de este servicio, dará lugar a penalidades indicadas en 2.2.9, y las acciones legales correspondientes.
Extensión de garantía	<ul style="list-style-type: none"> Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al Proveedor, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo. De ser el caso, se, descontarán los días que el Proveedor reemplazó el equipo con otro de similares características (Anexo N° 11) De no cumplir con la programación de mantenimiento preventivo establecida, se extenderá la garantía por los mes (s) o año (s), que el proveedor no cumplió con dichas responsabilidades (Anexo N° 14)

La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía

8. **EL PLAZO** máximo a considerarse para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder del bien (de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica), es contabilizado en días calendarios, desde el día siguiente de suscribir el contrato, en caso de bienes adquiridos por procedimiento de selección o desde el día siguiente de emitida la Orden de Compra, en caso de compras directas menores a 8 UIT* s.
- En caso de retraso injustificado del proveedor para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder dentro del plazo establecido para los bienes, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme al **Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, el mismo que se detalla, según su grupo genérico, en **CUADRO N° 01**, respectivamente.

CUADRO N° 01: PLAZO MAXIMO PARA EL EQUIPO MEDICO

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	INSTALACIÓN	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	PLAZO TOTAL
1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	41 días calendarios	02 días calendarios	02 días calendarios	45 días calendarios
2	LAMPARA DE HENDIDURA	2	11 días calendarios	02 días calendarios	02 días calendarios	15 días calendarios
3	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	85 días calendarios	02 días calendarios	03 días calendarios	90 días calendarios

*EL PLAZO DE ENTREGA HACE REFERENCIA A LA ENTREGA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIONES Y OPERATIVIDAD DEL EQUIPO EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE

9. **LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DE BIENES:** La totalidad de bienes serán entregados en la siguiente dirección:

La totalidad de los bienes serán entregados PRIMERO en el Almacén Central o previa coordinación con dicha área de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD (AV. Teodoro Valcárcel 1195, Urb. Santa Leonor, Trujillo. - Dirección de Almacén Central GERESA), luego de la verificación de los equipos biomédicos, electromecánicos o mobiliario entre otros serán trasladados hasta el establecimiento de salud HOSPITAL REGIONAL DE TRUJILLO (Av. Mansiche N° 795 Urb. Sánchez Carrión Trujillo - Región La Libertad).





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON
La Libertad

10. FORMA DE ENTREGA: Sera de la siguiente manera:

a) El proveedor comunicará a:

- Jefe de almacén Central del Gerencia Regional de Salud La Libertad (Jurbinal@diresalalibertad.gob.pe - Teléfono: 962981625).
- Responsable de almacén general del hospital regional docente de Trujillo (almacen.general.hrcdt@gmail.com - Teléfono: 961989404).
- Oficina de Planificación – GERESA (jvincesm@diresalalibertad.gob.pe– 939979768).

En un periodo mínimo de 48 horas de anticipación, pactando fecha de entrega entre las partes, señalando día(s) y hora(s) en el establecimiento de salud. El jefe de almacén central de la GERESALL o el personal designado por éste, efectuará la recepción del (los) bien (es) al momento de la entrega de parte del proveedor (conforme al Artículo 168.1 RLCE) y/o el jefe de almacén de la red de Salud/Hospital o quien haga dichas funciones (de estimar oportuno).

b) El bien será entregado en el establecimiento de salud beneficiario (usuario final), consignando en la Guía de Remisión la fecha de recepción. Adicionalmente el personal de almacén central asignado, sellará la (s) guía (s) de remisión, verificando que los bienes entregados correspondan a los detallados (Marca, Modelo, serie de lo cotizado) en la guía, constituyéndose para este caso en un solo acto.

11. VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS, INSTALACIÓN Y CONFORMIDAD

Condiciones de Verificación de Características: Las condiciones de verificación del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), estará sujeta a cumplimiento de cada uno de los puntos que se describen en el Formato **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS**, para efectos de dar inicio a la Operatividad, Funcionamiento e inicio de la Garantía Comercial; de no cumplir con las características solicitadas, se aplicará lo estipulado en el artículo 168.7 del RCLCE.

Dentro del Plazo de Entrega estipulado en el Cuadro N° 01, se deberán efectuar las labores de: Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos; y Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.

Los acápite anteriormente descritos serán efectuados dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y/u orden de compra, **todo acto efectuado fuera de este plazo, será contabilizado para la aplicación de penalidades.**

De presentarse observaciones en esta etapa, estas serán subsanadas por el proveedor previo a la Instalación y a la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS**, con un plazo perentorio de 02 a 08 días, de acuerdo a la complejidad de la misma (s) (Artículo 168.4 del RLCE) y a lo expuesto en los Artículos 168.5 y 168.6 del RLCE.

Los responsables de verificar y asegurar la recepción del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), serán: el jefe (a) del servicio o usuario final del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), el representante de la oficina de servicios generales o área técnica del establecimiento o red de salud, VºBº del director (a) del Establecimiento de Salud beneficiario o Red de Salud y profesional de elaboración de Expediente Técnico o profesional que designe el responsable de la UEI – Planificación. Finalmente, a solicitud de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud, se emitirá el informe; donde se alcanzará el **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS** y con la documentación debidamente consignada y firmada se emitirá el Oficio de la conformidad final por el **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



12. CONDICIONES DE EJECUCION

12.1 El (los) equipo (s), componentes y sus periféricos ofertados por los Proveedores deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica. Los equipos, componentes y sus periféricos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación del (los) equipo(s) deberán ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de orden de compra o a la firma del contrato.

12.2 El Proveedor será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (sub Proveedores), otras entidades o terceros en general; sustentado en su propuesta técnica el personal técnico que efectuarán las responsabilidades asumidas.



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON LA LIBERTAD

- 12.3 El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en el servicio del establecimiento no cuenta con una toma eléctrica para el enchufe tipo Schuko u otro tipo de energía (fuerza, caso específico de los equipos electromecánicos); el proveedor estará obligado a proporcionar e instalar bajo su cuenta el tomacorriente en la ubicación final del equipo o según las condiciones de lo especificado en la Ficha Técnica de cada equipo.
- 12.4 Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos. Al término de la garantía el Contratista, deberá entregar a la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces, las contraseñas o claves o password de ingreso al modo de servicio técnico del equipo y sus periféricos
- 12.5 El proveedor previo a la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos, deberá suministrar al Hospital dos (02) juegos de manuales originales completos (físico y en archivo digital: USB) de operación y servicio técnico del equipamiento. Los manuales deberán ser originales del fabricante y de estar en idioma diferente al español, se deberá entregar su correspondiente traducción al idioma español (para el caso de manuales físicos).
- 12.6 El Proveedor deberá utilizar los formatos propuestos: Programa de Mantenimiento Preventivo, Procedimiento de Programa de Mantenimiento Preventivo y el Protocolo de Pruebas propuestos, lo cual serán aprobados el día que se entrega el equipo de manera física, si es observado el proveedor deberá que modificar y adicionar información de acuerdo a lo solicitado por la UEI – Planificación o quien haga sus veces.
- 12.7 Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.
- 12.8 Para la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, asegurando la operación y funcionamiento del equipo.
- 12.9 Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos y sus componentes encontrándose listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en la Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica y en las presentes condiciones generales de adquisición.
- 12.10 El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, materiales de embalaje, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento, de acuerdo a las horas de funcionamiento y/o estipulado por el fabricante en el manual de servicio técnico), gastos de personal, movilización, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación. La oferta deberá indicar el monto de la prestación principal.
- 12.11 El Proveedor, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional y a requerimiento de la Entidad, se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualización(es).
- 12.12 La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad Contratante por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.
- 12.13 El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Establecimiento de Salud.



Activar Windows
ir a configuración pa



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON La Libertad

- 12.14 El Proveedor deberá asegurar según el numeral 4 (SERVICIO POST VENTA), en un periodo no menor de cinco (05) años, la disponibilidad del suministro de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, contados a partir del día siguiente de suscrito el "ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS- Formato N° 02".
- 12.15 Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con Voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.
- 12.16 A fin de que los postores formulen una adecuada propuesta técnica – económica, de creer conveniente; podrán realizar una visita técnica previa coordinación a las instalaciones del Establecimiento de Salud con la finalidad de evaluar de manera física los ambientes y verificar las condiciones para la instalación del (los) equipo (s) en el/los ambiente (s) designado (s) por la Entidad; además tener en cuenta lo indicado en el Anexo N° 13 "DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN SU CONDICIONES TECNICAS" y los detalles específicos de la Ficha Técnica. Adicionalmente de requerir opinión técnica relevante de parte del área UEI – Planeamiento o quien haga sus veces.
- 12.17 Previo a la firma del Acta de Conformidad, el proveedor deberá colocar en el equipo una placa metálica, donde irá grabado en bajo relieve y en lugar visible, lo siguiente:

<p>HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO</p>	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN : N°.....
	RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR :
	TELÉFONO :
	DIRECCIÓN :
	FECHA DE INSTALACIÓN : (mes y año)
	FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA: (mes y año)
	PERIODO DE GARANTÍA :

Dicha placa metálica no entorpecerá el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Lo anterior será realizable en caso se permita en el equipo.

13. CAPACITACIÓN, se impartirá horas de capacitación al personal asistencial y de mantenimiento que asignen las jefaturas correspondientes, según lo establecido:

- 13.1 El capacitador realizará la capacitación de manera presencial. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación del equipo, con sus componentes y accesorios.
- 13.2 El proveedor realizará los siguientes tipos de capacitación:
- 13.2.1 **Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos**
Dirigido a los profesionales de la salud u otros que designe el Hospital, 10 personas como mínimo o la cantidad que designe la entidad beneficiada con un mínimo 03 horas o más (según requiera el servicio y la complejidad del equipo), la jefatura de la UPSS beneficiada o quien haga sus veces deberá firmar los documentos indicando la conformidad usuaria de los formatos adjuntos al expediente.
- 13.2.2 **Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo**
Dirigido al personal profesional encargado del mantenimiento y/o soporte biomédico u otros que designe el Hospital, 05 personas como mínimo o la cantidad que designe la entidad beneficiada mínimo 03 horas o más (según requiera el servicio técnico y la complejidad del equipo), la jefatura de SSGG y mantenimiento o quien haga sus veces deberá firmar los documentos indicando la conformidad técnica de los formatos adjuntos al expediente.



Culminado las actividades antes mencionadas, se suscribirán mediante los formatos: **ACTA DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO y ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO,** de corresponder; documentos de cumplimiento para la firma final del **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS. CONSIDERAR ENTREGA DE CERTIFICADOS AL PERSONAL ASI COMO COPIAS PARA INCLUIRLO EN EL EXPEDIENTE PARA POSTERIOR CONFORMIDAD.**

Activar Windows

14. SOPORTE TÉCNICO

14.1 FALLAS DE EQUIPO

Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención al equipo, la Entidad Contratante y/o Establecimiento de Salud comunica al Proveedor quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el Proveedor debe atender en forma presencial con su personal técnico calificado y con experiencia demostrable en reparación y mantenimiento, dentro del plazo establecido en el contrato.

La atención se dará de las siguientes formas:

Tipo de Soporte	Características
A distancia	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrolla por medio de los canales siguientes: teléfono y/o correo electrónico, para este fin del Proveedor proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo. Para la suscripción del contrato, el Proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola revisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud o Entidad al Proveedor será considerado como una notificación válida.
Presencial	<ul style="list-style-type: none"> Con el personal designado por el Proveedor, se apersonará al establecimiento de salud, según se establece en el contrato.

15. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central de la Gerencia Regional de Salud de la Libertad
- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN - GERENCIA REGIONAL DE SALUD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión visada por el almacén central de la Gerencia Regional de Salud de la Libertad, almacén central de la entidad beneficiada, el área usuaria y Unidad de Planificación - UEI de GERESA LA LIBERTAD o quien haga sus veces, dando la conformidad del bien recepcionado.
- Conformidad Técnica: A través del ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA suscrito por las partes entre el Proveedor y la entidad final donde funcionará el equipo, según las CONDICIONES TÉCNICAS del bien, en su formato respectivo.
- Copia de Orden de compra y/o contrato.
- Copias simples de los certificados de capacitación usuaria y técnica.

Dicha documentación se debe presentar en el almacén central de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, previa constatación de los bienes entregados, sito en Av. Teodoro Valcárcel 1195, Urb. Santa Leonor, Trujillo".



16. PENALIDADES:

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Activar Windows
 Ve a Configuración pa



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON LA LIBERTAD

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD".

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

22. DECLARACION JURADA DE INTERESES

El proveedor declara conocer los alcances del Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 91-2020-PCM, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

El proveedor se obliga a presentar su Declaración Jurada de Intereses en los plazos previstos 5° del Decreto de Urgencia referido.

Constituye causal de resolución de la orden de servicio, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del reglamento mencionado, o en el caso de presentarse la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa

23. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga."



Activar Windows
Ve a Configuración pa



24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 16.45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION: El sistema de contratación de los bienes es: **suma alzada** y la modalidad de ejecución contractual, es según lo establecen los siguientes cuadros.

CUADRO N° 02: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE EQUIPO MEDICO

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	MODALIDAD DE EJECUCION
1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	LLAVE EN MANO
2	LAMPARA DE HENDIDURA	2	LLAVE EN MANO
3	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	LLAVE EN MANO

26. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A) CAPACIDAD LEGAL:

Requisitos:

- BPA (según lo expuesto en el numeral 7 – *requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor contrario sustentar*).
- Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA, de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	BPA	REGISTRO SANITARIO**
1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	SI	SI
2	LAMPARA DE HENDIDURA	2	SI	SI
3	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	SI	SI

** Listado tentativo, modificable de acuerdo al listado propuesto por DIGEMID - MENSA

Acreditación:

- Copia Simple de certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA)
- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada a nombre del postor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios (ANM) o por la autoridad de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.

B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Requisitos:



Activar Windows
Ve a Configuración pa

DE SALUD La Libertad

PARA LA INSTALACION, PRUEBA OPERATIVA, PROTOCOLO DE PRUEBAS Y CAPACITACION PARA EQUIPOS MÉDICOS (En relación a lo expuesto en la Ficha Técnica del Equipo)

PERSONAL PROFESIONAL
 Cantidad mínima: 01

Profesión : Profesional de salud o ingeniero electrónico (y telecomunicaciones) o ingeniero biomédico o ingeniero industrial o ingeniería mecatrónica Mecatrónico.

Condición : Colegiado y Habilitado.

Experiencia : Dos (02) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos médicos ofertados y experiencia en servicio técnico especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas. La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante.

Acreditación : La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
 La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

Requisitos:
 RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PERSONAL TÉCNICO
 Cantidad mínima: 01

Profesión : Técnico Electrónico o técnico electricista o técnico mecánica electricista. Técnico titulado o egresado de Instituto superior tecnológico de seis (06) semestres académicos o mayor. También podrá participar como personal de mantenimiento el Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica eléctrica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Biomédica.

Experiencia : Dos (02) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los equipamientos médicos, se contabilizará, para el caso del personal técnico, de la fecha de obtención del título en adelante y, para el caso del bachiller en ingeniería, fecha de grado de bachiller en adelante.
 También, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos. Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas

Acreditación : La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
 La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

- **FACTURACION DEL POSTOR:**

Requisitos:
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	
1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	
2	LAMPARA DE HENDIDURA	2	
3	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Considerar el Decreto Supremo N° 168-2020-EF de fecha 29/06/2020, al artículo 49 del RLCE, que establece las características de los requisitos de calificación, se ha incorporado el numeral: "49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad,






la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por éstas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada.”

Se consideran bienes similares a los siguientes:

CUADRO N° 04: DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES DE EQUIPO MÉDICO

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	DEFINICIONN DE BIENES SIMILARES
1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, TOMOGRAFO OFTALMOLOGICO
2	LAMPARA DE HENDIDURA	2	LAMPARA DE HENDIDURA
3	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	MICROSCOPIO QUIRURGICO EN GENERAL

27. SUSTENTO Y ACREDITACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PROPUESTAS

Documentos de presentación obligatoria

27.1 El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la entidad, para lo cual deberá presentar el **FORMATO N° 01** "Hoja de presentación del Equipo / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas"

Asimismo, el postor adjuntará copia de catálogos, manual de uso y operación, manuales de servicio técnico, folletos, data sheets o Brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondientes al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritos por el representante legal.

La propuesta del postor debe indicar lo señalado en el **Formato N° 01**, indicando claramente el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las características técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada. Para el número de los folios no deberá colocarse rangos de números, sino números individuales.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados son:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SUSTENTAR
1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	A01,A02,A03,A04,A05,A06,A07,A08,A09,A10,A11,A12,A13,A14,A15,A16,A17,A18,A19,A20,A21,A22,A23,B01,B02,B03,B04,B05,B06,B07,C01,C02,C03,C04,C05,C06,C07,C08,C09,C10,C11
2	LAMPARA DE HENDIDURA	2	A01,B01,B02,B03,B04,B05,B06,B07,B08,B09,B10,B11,B12,B13,B14,B15,B17,B18,B19,B20,B21,B22,B23,B24,C01,C02,C03,C04,C05,C06,C07,C08,C09,D01
3	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	A01,A02,A03,A04,A05,A06,B01,B02,B03,B04,B05,B06,B07,B08,B09,B10,B11,B12,B13,B14,B15,B16,B17,B18,B19,B20,B21,C01,C02,C03,C04,C05,D01,D02,D03,D04,D05,D06,D07,D08,D09,D10,D11,D12,D13,D14,D15,D16,D17,D18,D19,E01,E02,E03,E04



Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios y Anexos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el



caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

- 27.2 **CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA:** UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 606011:2010 Equipos Médicos Eléctricos. Cualquiera de los certificados emitido por Institución competente, Deberá ser demostrado en el manual o catalogo o ficha técnica o documento del fabricante.
Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pisco. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizara la inspección técnica respectiva.
- 27.3 **CERTIFICADO ISO 13485** Medical devices: Quality management systems- Requirements for regulatory purposes; o NTP-ISO 13485 Dispositivos médicos. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 2ª Edición, o equivalente. El certificado deberá estar referido (alcance) a uno o más de las siguientes fases productivas: al Diseño, Desarrollo, Fabricación, Investigación en el campo del equipo propuesto.
- 27.4 **REGISTRO SANITARIO** de los bienes que por normatividad correspondan, presentar una Copia simple de la certificado de registro sanitario del bien ofertado y/o Resolución de autorización de registro sanitario, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).
Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor u otros, que describa el producto ofertado. Los datos expresados en la oferta presentan deben coincidir en los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.
Cuando se trata de productos importados, se deben presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario que permita la comercialización en territorio nacional. (Conforme Oficio N°1494-2011-DIGEMID –DG-DAS/ATAG/MINSA) del 24/05/2011.
En la entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificara la vigencia, a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.
Los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA Y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID).**
- 27.5 **BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DEL POSTOR (BPA)** (VIGENTE) asegurando con esto, que los bienes que son objeto de la convocatoria, tengan un almacenamiento adecuado y que el postor cumpla con las normativas en almacenamiento en equipos médicos, por lo que deberá presentar un Certificado que valide las Buenas Practica de Almacenamiento (BPA); esto en concordancia al listado de equipos que requieran contar con Registro Sanitario; el cual será acreditado en la presentación de propuesta técnica.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento- BPA

- Vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- Expedido por DIGEMID

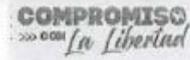
En el caso de consorcios o de postores que contratan servicios de almacenamiento, el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones) acompañado del Contrato de Servicio de Almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.2. del Pronunciamiento N° 330-2008/DOP), así como acreditar el cumplimiento de los procesos que lo correspondan realizando a trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio del almacenamiento (En concordancia indicado en el numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 039-2011/DTN).

En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre si no que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID (mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (pronunciamiento N°141-2014-DSU)

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

Vigente a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM (éste último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias).





(ANEXO N° 10)

(APLICADO EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN)
**DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO
SANITARIO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Presente. -

De nuestra consideración,

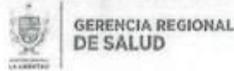
El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el (CONSIGNAR EL BIEN OFERTADO) incluido dentro del ITEM N° no requiere de registro sanitario otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, sometiéndome a la descalificación de comprobarse lo contrario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Activar Windows
Ve a Configuración pa



(ANEXO N° 11)

DECLARACIÓN JURADA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, Identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicado, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento de los equipos, incluyendo sus componentes ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pudiera manifestarse durante su instalación y/o funcionamiento, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el periodo de garantía total según el detalla siguiente:

N° Ítem	Descripción del Ítem	Garantía según EETT (a)	Garantía adicional ofertada (b)	Garantía Total ofertada (a) + (b)

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos de los equipos ofertados a fin de permitir su perfecto estado de funcionamiento y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra representada, salvo que las falas hayan sido ocasionadas por el usuario de los equipos médicos.

La presente garantía no incluye las reparaciones necesarias por daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputables a nuestra empresa.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de inoperatividad de los equipos por causa atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo inoperativo el equipo.

Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía de nuestra representada y con un documento de garantía de respaldo del fabricante del equipo a la entrega del equipo, de ser adjudicados

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

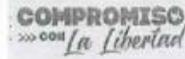
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Act Window



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



(ANEXO N° 12)

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO POST-VENTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, Identificado con DNI N° y en mi calidad de representante legal de la empresa con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente:

Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:

- Servicio de mantenimiento postventa una vez vencida la garantía comercial y técnica; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante.
- Garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales en la postventa; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante, el cual es de (SEÑALAR TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO OFRECIDO).

Todo ello conforme a las recomendaciones del fabricante.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Activar Window:
Ve a Configuración pi



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON La Libertad

(ANEXO N° 14)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AMPLIACION DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe Identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente:

Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:

- Cumplir el programa de mantenimiento preventivo en el periodo concordante con la garantía y el manual de servicio técnico del equipo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de Mantenimiento).
- La presente ampliación de garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de no cumplir con la programación de Mantenimiento preventivo a los equipos médicos, por causa atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo sin mantenimiento preventivo el equipo ofertado.

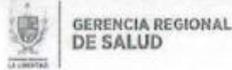
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Activar Windows
Ver Configuración



FORMATO N° 02

ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las horas del día....., el Proveedor hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio de del el equipo que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra:

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos: Usuario Final, jefe o Representante del Área de Almacén, jefe o Representante del área de Mantenimiento de Equipos. En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

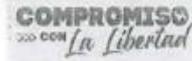
- Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las Bases.
- Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo médico y sus componentes periféricos.
- Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignará el año de fabricación, condición del equipo nuevo y el año de fabricación de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta
- Entrega de Ficha de especificaciones técnicas con el cumplimiento de las mismas, firmado por Representante Legal de la Empresa.
- Entrega de la Ficha Técnica de equipamiento.
- Instalación y Prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas, resultado del protocolo de pruebas y condiciones de pre instalación (de ser el caso).
- Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación
- Acta de Capacitación Básica en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación del Equipo
- Acta de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipamiento
- Entrega de un Certificado de Garantía de meses (que rige a partir de hoy) por el por el bien o equipo.
- Los bienes adquiridos tienen grabados en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo de la Entidad, el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del Proveedor y fecha de instalación y garantía (mes y Año), de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.15
- Entrega en original de dos (02) Juegos de Manual (Operación y Servicio Técnico) por el bien o equipo (medio físico y archivo digital: USB), según lo indicado en el numeral 13.6
- Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo en concordancia con el Manual de Servicio Técnico.
- Entrega del Formato de Declaración Jurada de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, bajo compromiso de ampliar la garantía del equipo en los meses de no cumplimiento de la programación de mantenimiento preventivo propuesto.
- Entrega de los Costos Unitarios de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos de los Equipos instalados
- Entrega de documento Compromiso De Suministro De Insumos, Repuestos Y Accesorios llenada y firmada por el representante legal de la empresa
- Entrega de Video de Operación y Mantenimiento
- Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID.



Activar Windows



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme.
Firman dando fe de lo anterior.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final
Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

responsable SSGG/Área Técnica
EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista
Empresa Proveedorora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Legal
Empresa Proveedorora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Profesional
UEI – Planificación – GERESA/LL



Activar Window:
Ve a Configuración pa



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
A01	
A02	
A03	
B	ACCESORIOS/COMPONENTES
B01	
B02	
B03	
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	
C02	
C03	
D	GARANTIA Y MANTENIMIENTO:
D01	
D02	
D03	
E	CAPACITACIÓN, MANUALES Y OTROS:
E01	
E02	
E03	

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista
 Empresa Proveedoradora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Legal
 Empresa Proveedoradora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL





FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

(Presentar con 10 días de anticipación a la entrega del equipo, en referencia lo estipulado en el manual técnico del equipo y de las recomendaciones del fabricante)

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

Nº	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud



NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Legal
 Empresa Proveedora



NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



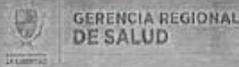
RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

N°	Descripción de la prueba	Procedimientos para realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Cumple (SI/NO)	Resultado – Valor esperado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.



FORMATO N° 12

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año 1, 2 y 3)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36
1			X		X		X		X		X		X
2			X		X		X		X		X		X
3			X		X		X		X		X		X
4			X		X		X		X		X		X
5			X		X		X		X		X		X
6			X		X		X		X		X		X
7			X		X		X		X		X		X
8			X		X		X		X		X		X
9			X		X		X		X		X		X
10			X		X		X		X		X		X
11			X		X		X		X		X		X
12			X		X		X		X		X		X
13			X		X		X		X		X		X
14			X		X		X		X		X		X
15			X		X		X		X		X		X
16			X		X		X		X		X		X
17			X		X		X		X		X		X

28. **Nota:**

29. El Mantenimiento Preventivo que se le realice al equipo, deberá ser consignado en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por la entidad.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedoradora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR)

30.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

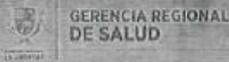


.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedoradora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedoradora



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI - Planificación GERESA/LL



PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

Nº	Descripción Actividad	Procedimientos para Realizar cada actividad	Insumos y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (Ing./Tec.)	Horas Hombre
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos alcohol, lubricante teflón, soldadura, etc.

(**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

responsable SSGS/Área Técnica
 EESS/Rec de Salud

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Legal
 Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Profesional
 UET - Planificación - GERESA/LL



Activar Windows
 ve a Configuración

ACTA DE CAPACITACION BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las horas del día del mes de del año; reunidos en el ambiente del EESS del distrito de provincia de región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:

Nombre del bien:
 Marca:
 Modelo:
 Serie:
 Proceso de adquisición:
 N° de Contrato:
 Razón social del proveedor:
 Domicilio legal:
 RUC:
 N° Teléfono o Móvil:

La **CAPACITACIÓN** brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor (**Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión**).

N°	Temática	SI / NO
	Orientada a Personal Asistencial (A)	
1.	Presentación del Equipo, accesorios/componentes	
2.	Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien	
3.	Uso y manejo de las funciones del bien	
4.	Cuidados básicos del equipo a cargo del usuario	
5.	Medidas de seguridad en el uso de los equipos	
6.	Práctica dirigida del manejo del bien	
7.	Comprobación de los aprendizajes impartidos	
8.	Otros contenidos que considere el proveedor	



Representante (s) Área Especialista de la Empresa Proveedora encargado de la capacitación (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR):

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				



Personal asistencial que recibe la capacitación:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

Activar Windows
 Ve a Configuración pa



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD

COMPROMISO
 con La Libertad

9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				

Siendo las horas del día del mes de del año; en conformidad suscriben las partes.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

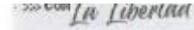
.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL





DE SALUD



ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las horas del día del mes de del año; reunidos en el ambiente del EESS del distrito de provincia de región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:

Nombre del bien:
 Marca:
 Modelo:
 Serie:
 Proceso de adquisición:
 N° de Contrato:
 Razón social del proveedor:
 Domicilio legal:
 RUC:
 N° Teléfono o Móvil:

La **CAPACITACIÓN** brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor (**Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión**).

N°	Temática	SI / NO
Orientada a Personal de Mantenimiento		
1.	Presentación del Equipo, accesorios/componentes	
2.	Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien	
3.	Uso y manejo de las funciones del bien	
4.	Desarmado del equipo en sus componentes	
5.	Explicaciones técnicas de funcionamiento de tarjetas electrónicas	
6.	Detección de Fallas eléctricas y Electrónicas	
7.	Detalle del Mantenimiento Preventivo del equipo	
8.	Otros contenidos que considere el proveedor	
9.	Armado del Equipo	
10.	Prueba Operativa del Equipo	



Representante (s) Área Especialista de la Empresa Proveedora encargado de la capacitación (PERSONAL CLAVE PROVEEDOR):

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				



Personal asistencial que recibe la capacitación:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

Activar Window
 Ve a Configuración



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				

Siendo lashoras del día, del mes de del año; en conformidad suscriben las partes.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Rec. de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Legal
 Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL



Activar Window
 Ve a Configuración r



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON La Libertad

FORMATO N° 03

ACTA DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Siendo las, horas del día la empresa, hizo efectivo el acto de conformidad del mantenimiento preventivo en el, Del Servicio/Unidad o Departamento de, del equipo que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

No. Orden de Compra:

No. Contrato

Dicho acto contó con la presencia del representante del y representante de la Empresa Proveedora, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se puede constatar:

- 1) Cumplimiento de Condiciones para el Mantenimiento Preventivo, según el detalle de los Formatos del Programa de Mantenimiento Preventivo, así como las condiciones señaladas en los documentos contractuales.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente Acta en señal de conformidad

Firman dando fe de lo anterior:

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista
Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
jefe de Servicio y/o director
del EESS.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Técnica
del EESS.



FORMATO N° 04

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM)
 (APLICADO EN LA POST VENTA)

(Llenado por la oficina de mantenimiento)

DEPENDENCIA DE SALUD		N°	DIA	MES	AÑO	
(Para ser llenado por la dependencia solicitante)						
AREA USUARIA			UBICACIÓN FÍSICA			
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO O SERVICIO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL		
PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO O INSTALACION						
FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE		FECHA SOLICITUD SERV.			FIRMA Y SELLO DE RECEPCION	
		DIA	MES	AÑO		
(Para ser llenado por la Oficina de Mantenimiento)						
DIAGNOSTICO TÉCNICO			PRIORIDAD	MUY URGENTE		
				URGENTE		
				PROGRAMADA		
JEFE / ENCARGADO DE MANTENIMIENTO		FECHA		MODALIDAD DE ATENCION		
				PERSONAL PROPIO		
				TERCEROS A TODO COSTO		
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO DE MANTENIMIENTO:						
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO		GRANTIA DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO	
RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO						



Activar Window:



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



FORMATO N° 04 (REVERSO)

COSTOS DEL SERVICIO
 (PARA USO DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

CENTROS DE COSTOS	
--------------------------	--

MANO DE OBRA			
ESPECIALIDAD	HR/HOMBRE	VALOR HR/HOMBRE	COSTO M.O.
COSTO POR MANO DE OBRA S/.			

REPUESTOS Y MATERIALES							
SUMINISTRO		DESCRIPCION		U.M.	CANT.	COSTO UNIT S/.	COSTO PARCIAL S/.
MINSA	EMPRES.						
COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/.							



COSTO POR MANO DE OBRA	
COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES	
OTROS GASTOS	
IMPUESTOS DE LEY	
TOTAL, GENERAL S/.	



FIRMA DEL EJECUTOR DE MANTENIMIENTO	V°B° JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO (MINSA)

Activar Windows
 Ve a Configuración pa

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	
FAMILIA	EQUIPO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES ULTRASONICAS.
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	EQUIPO SU FUNCIONAMIENTO SE BASA EN LAS MEDIDAS DE ESTRUCTURAS OCULARES EVALUACION DINAMICA Y PARA EL DIAGNOSTICO DE PATOLOGIAS DEL GLOBO OCULAR Y CALCULOS DEL LIO
FINALIDAD PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
	A01 MODELO DE SOBRE MESA CON CINCO (05) PUERTOS USB 3.0, TRES (03) PUERTOS HDMI DISPLAY PORT, ETHERNET, BLUETOOTH, WIFI COMO MINIMO
	A02 MONITOR A COLOR LCD, LED 21ins (pulgadas) O MAS, DE GRADO MEDICO
	A03 255 TONALIDADES DE GRISES COMO MINIMO, VELOCIDAD DE FOTOGRAMAS DE 20 FPS O 20 HZ Y FUNCION VIDEOCLIPS.
	A04 QUE PERMITA EL INGRESODE DATOS DE PACIENTE
	A05 CON CAPACIDAD DE HASTA 7 SONDAS/TRASDUCTORES O MAS, COMO MINIMO
	A06 CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS E IMÁGENES A COMPUTADORA Y AL SISTEMA DE INFORMACION HOSPITALARIOS
	MODOS DE OPERACION
	MODO A: DIAGNOSTICO ESTANDARIZADO
	A07 MODO ESTANDARIZADO DE FABRICA
	A08 PARA DIFERENCIA TISULAR
	A09 SONDA DE 8 MHZ
	MODO A: BIOMETRICA
	A10 CON SISTEMA DE FIJACION EXTERNO O INTERNO DE LUZ O LED O LASER.
	A11 ALMACENAMIENTO MINIMO DE DIEZ (10) TOMAS /SCANS) POR OJO
	A12 RESOLUCION MENOR O IGUAL A 0,020 mm
	A13 MEDIDAD DE LONGITUD AXIAL PROFUNDIDAD DE CAMARA ANTERIOR, GRUESO DELENTE LONGITUD DEL CUERPO VITREO
	A14 PROGRAMAS PRE-DETERMINADOS DE LIO HOLLADAY, SRK-T, HA GIS, HOFFER.Q Y FORMULAS POST REFRACTIVAS
	A15 TRES (03) FORMULAS POST-REFRACTIVAS COMO MINIMO
	MODO B
	A16 ANGULO DE EXPLORACION: MAYOR IGUAL A 50°
	A17 MAXIMA PROFUNDIDAD DE EXPLORACION MAYOR O IGUAL A 45mm
	A18 GANANCIA VARIABLE HASTA 130 dB O MAS
	A19 OCHO (08) NIVELES DE ZOOM COMO MINIMO
	A20 SONDA CON 4 MODOS O ANILLOS DE ECOGRAFIA COMO MINIMO: ORBITA, RETINA -COROIDE, RETINA-SURFACE, CUERPO VITREO O MAS MODOS O ANILLOS
	MODO UBM (BIOMICROSCOPIA ULTRASONICA)
	A21 RESOLUCION AXIAL DE 0.004mm O MEJOR RESOLUCION
	A22 MAXIMA PROFUNDIDAD DE EXPLORACION MAYOR O IGUAL A 12 mm PARA VISUALIZAR SULCUS A SULCUS Y DETALLE DEL ANGULO EN ALTA DEFINICION CON MEDICIONES AUTOMATIZADAS
	MEDICIONES
	A23 ANALISIS AUTOMATICO DEL ANGULO PARA EL GRAUCOMA
	A24 MEDICIONES AUTOMATIZADAS PARA CALCULO ICL Y/O LENTES PREMIUM
	B COMPONENTES
	TRASDUCTORES
	B01 UN (01) TRASDUCTOR PARA MODO A ESTANDARIZADO CON FRECUENCIA DE TRABAJO DE DE 8 Mhz +/- 2Mhz PARA DIANOSTICOS TISULAR (DIAGNOSTICO DE TURES)
	B02 UN (01) TRASDUCTOR A-SCAN CON FRECUENCIA DE TRABAJO DE 10 MHz +/- 2 MHz.
	B03 UN (01) TRASDUCTOR B-SCAN CON FRECUENCIA DE TRABAJO DE 12 MHz +/- 2MHz
	B04 UN (01) TRASDUCTOR B-SCAN CON FRECUENCIA DE TRABAJO DE 20 MHz +/- 2MHz
	B05 UN (01) SONDA / TRASDUCTOR B-SCAN CON FRECUENCIA DE TRABAJO DE 35 MHz +/- 2MHz CON SISTEMA EYE TRACKING

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES



Dr. Edwin Cruz Alarcón
OFTALMOLOGO / RETINOLOGO
C.M.P. 46377 / R.N.A. 25341 - A.414
Trujillo, Perú

Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANEJO DE EMERGENCIAS
HOSPITAL REGIONAL Docente de Trujillo

Dr. Carlos A. Cisneros Gómez
C.M.P. 28758 / R.N.E. 11674
Coordinador de la Unidad de Oftalmología
HOSPITAL REGIONAL Docente de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
DR. ATILIO ALVARADO ALVAREZ DIAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
HOSPITAL REGIONAL Docente de Trujillo

Activar Windows
REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
Miguel Arjona Vergara León
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
HOSPITAL REGIONAL Docente de Trujillo

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
LICITACION PUBLICA N° 15-2024-GERESA/LL- PRIMERA CONVOCATORIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

B06	UN (01) TRANSDUCTOR PARA UBM CON FRECUENCIA DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 50 MHZ.
B07	UNA (1) SONDA PAQUIMETRIA
C	ACCESORIOS
	PERIFERIOS/ADITAMENTOS
C01	UN (01) SIMULADOR DE MODO A
C02	COCHE MOVIL PORTAEQUIPO (INCLUIDO PERIFERICOS Y ADITAMENTOS) CON FRENOS METALICOS, CON TRATAMIENTO OPINTADO ANTICORROSIVO CON BRAZO ARTICULADO DE SOPORTE PARA CABLES DE TRANSDUCTOR
C03	VIDEO IMPRESORA BLANCO Y NEGRO, FORMATO A6, CON RESOLUCION NO MENOR A 250 DPI Y 256 NVELES DE GRIS O IMPRESORA TERMICA INTEGRADA AL EQUIPO.
C04	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA A COLOR DE 800 DPI X 600 DPI COMO MINIMO CON TANQUE DE TINTA PARA FORMATO A4
C05	UN (01) PEDAL DE ACTIVACION
C06	UNA (01) UPS ON LINE DE DOBLE CONVERSION AC/DC-DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDAD, VOLTAJE DE ENTRADA 220Vol+/- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA 220Vol.+/- 3% O MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA 25% O MAS, SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS; AUTONOMIA DE BATERIA MINIMO DE 30 Min. A CARGA MAXIMA.
	INSUMOS CONSUMIBLES
C07	TRES (03)COPAS PARA ECOGRAFIA DE INMERSION MODO A DE DIFERENTES TAMAÑOS.
C08	TRES (03)COPAS PARA ECOGRAFIA DE INMERSION MODO B DE DIFERENTES TAMAÑOS
C09	QUINCE (15) FUNDAS PARA TRANSDUCTOR UBM.
C10	CINCO (05) PAQUETES O ROLLOS DE PAPEL TERMICOS
C11	CINCO (05) JUEGOS DE BOTELLAS DE TINTA (NEGRA/COLOR) PARA IMPRESORA A COLOR
	GARANTIA
D01	03 (TRES) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ATRIBUIBLES AL NORMAL USO DEL EQUIPO
	MANTENIMIENTO
D02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO QUE ESTABLECE LA GARANTÍA CON FRECUENCIA SEMESTRAL, 06 (SEIS) MANTENIMIENTOS EN TOTAL O DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.
D03	INICIALMENTE EL PROVEEDOR TENDRÁ EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, SIN NECESIDAD DE REEMPLAZARLO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO.
D04	SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA CULMINAR LA REPARACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES INICIALES HUBIESE REEMPLAZADO EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATADO LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMOTE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR CORRERÁN POR SU CUENTA.
D05	SI PASADO LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN D04 EL PROVEEDOR NO ENTREGA EL EQUIPO REPARADO, SE SOMETERÁ A LA SANCIÓN RESPECTIVA Y/O CAMBIO DE OTRO EQUIPO NUEVO.
D06	LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN NO EXIME AL ADJUDICATARIO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA.
	ROTULADO
D07	EN CADA EQUIPO DEBERÁ IR GRAVADO EN PLACA METÁLICA, BAJO RELIEVE Y EN LUGAR VISIBLE, QUE NO ENTORPEZCA EL MANEJO O RECONOCIMIENTO DE OTROS DATOS (DEBERÁ ESTAR FIRMEMENTE UNIDA AL CUERPO DEL EQUIPO) LO SIGUIENTE:



Dr. Edwin Celiz Marcón
OFTALMÓLOGO - RESNÓLOGO
CIP: 46577 - R24.25341 - A 414
Retina y Vítreo

Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Decento de Trujillo

Dr. Carlos A. Cisneros Gómez
CIP. 20756 RNE. 11674
Coordinador de la Unidad de Oculoplastia
Hospital Regional Decento de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
Dr. Intendente General ALVAREZ DIAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
Hospital Regional Decento de Trujillo

REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
Miguel Arturo Vergara León
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Hospital Regional Decento de Trujillo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">  <p>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: N°..... RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: XXXXXX TELÉFONO: XXXXXX DIRECCIÓN: XXXXXX FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año) FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA: (mes y año) PERIODO DE GARANTÍA: XXXXXX</p> </div>
E	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PERFIL DEL PERSONAL CLAVE)
E01	EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y SEA DE LA ESPECIALIDAD PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA: COMO ING. ELECTRÓNICO (PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA DE: DIPLOMA DE LA UNIVERSIDAD EN SU ESPECIALIDAD, CERTIFICADO DE COLEGIATURA, CERTIFICADO DE ESTAR HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS, CERTIFICADOS DE HABER RECIBIDO EL ENTRENAMIENTO EN FABRICA EN LA MARCA A OFERTAR, Y PARA LA CAPACITACION USUARIA DE UN PROFESIONAL EN TECNOLOGIA MEDICA, SEGÚN LA ESPECIALIDAD QUE AYA SIDO CAPACITADO EN FÁBRICA Ó POR EL FABRICANTE DE LA MARCA EN EL MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO, SEGÚN LA ESPECIALIDAD.
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL
E02	LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ IN SITU EN EL SERVICIO DEL ÁREA SOLICITANTE Y DONDE ESTÁ ASIGNADO EL EQUIPO MÉDICO.
E03	CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y ASISTENCIAL CON UN MÍNIMO DE 8 EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE USUARIO, IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.
E04	LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO CON SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y DIRIGIDA AL AREA USUARIA PROFESIONALES DE LA SALUD Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD.
	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO:
E05	DIRIGIDO AL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD, LOS CUALES DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, ADEMAS SERA DEMOSTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MATENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE, FALLAS Y/O ERRORES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO.
E06	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON UN MÍNIMO DE 8 HORAS EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE SERVICIO IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.
E07	A PETICIÓN DE LA ENTIDAD, EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR DURANTE EL PRIMER AÑO DEL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA, UN (01) MÓDULO DE REFUERZO DE LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO AL PERSONAL ASISTENCIAL QUE DESIGNE, INDICANDO LA PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA EN QUE EFECTUARÁ ESA CAPACITACIÓN.



E. CAPACITACIONES, CERTIFICADO Y MANUALES

Dr. Edwin Celis Alarcón
OPTALMOLOGO - RETINOLOGO
C.M.P. 46577 - 69423341 - A414
Rural y Urbana

Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

Dr. Carlos A. Cisneros Gomez
C.M.P. 24758 - R.N.E. 11074
Coordinador de la Unidad de Oftalmología
Hospital Regional Docente de Trujillo

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
DR. ANTONIO ALVARADO ALVAREZ DIAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
Miguel Arturo Vergara León
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
E08	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN "CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN" A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN ASISTIDO A LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA. LOS CERTIFICADOS AL PERSONAL PARTICIPANTE SERÁN EMITIDOS POR EL PROVEEDOR EN MATERIAL: CARTILUNA, TAMAÑO A4 E IMPRESO A COLOR.
	MANUALES
E09	02 (DOS) MANUALES DE USUARIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA). DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD, EL MANUAL DE OPERACIÓN, DEBERA TENER LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO Y CUIDADOS A TENER EN CUENTA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO.
E10	02 (DOS) MANUALES DE SERVICIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA). DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD. LOS MANUALES TENDRAN INFORMACIÓN DETALLADA: DIAGRAMA DE BLOQUES, ESQUEMAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, ESQUEMAS DE PARTES MECÁNICAS, FUNCIONAMIENTO Y CALIBRACIÓN, ETC. INCLUYENDO UN LISTADO Y CATÁLOGO DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CÓDIGOS DEL FABRICANTE Y CATÁLOGOS ILUSTRATIVOS CON PLANOS Y PROCEDIMIENTOS DE MONTAJE / INSTALACIÓN DE SER NECESARIOS
E11	02 (DOS) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO USUARIO.
E12	02 (DOS) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO SERVICIO.
F01	MONOFÁSICO DE 220/240 VAC O SISTEMA AUTOVOLTAJE 110/240 VAC; 60 Hz. Y TOMA ELÉCTRICA TIPO B (GRADO HOSPITALARIO) CON CABLE VULCANIZADO DE 2 mt DE LONGITUD COMO MÍNIMO.
F. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	F02 CON BATERÍA RECARGABLE INTERNA, QUE SUMINISTRE AUTONOMÍA AL ECOGRAFO POR UN PERIODO DE 3 HORAS COMO MÍNIMO.



Chis
 Dr. Carlos A. Cisneros Gómez
 CMP. 28758 RNE. 11674
 Coordinador de la Unidad de Otorrinolaringología
 Hospital Regional Docente de Trujillo

Chis
 Luis A. Ramos Velásquez
 Coordinador de Soporte de Vida
 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 Hospital Regional Docente de Trujillo

REGION LA LIBERTAD
 Gerencia Regional de Salud
Chis
 DR. ATHID ALFONSO ALVAREZ DIAZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
 Hospital Regional Docente de Trujillo

REGION LA LIBERTAD
 Gerencia Regional de Salud
Chis
 Miguel Arturo Vergara León
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 Hospital Regional Docente de Trujillo

Chis
 Dr. Edwin Celis Alarcón
 OFTALMOLOGO - RETINOLOGO
 CMP. 48577 - RNE 25241 - A 454
 Retinos y Glauco

"Justicia Social con Inversión"

Activar Windows



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACION	
FAMILIA	EQUIPO DE DIAGNOSTICO EN EXPLORACION OCULAR
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LAMPARA DE HENDIDURA
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	DISEÑADO PARA EXAMINAR EL OJO (PRINCIPALMENTE LA PARTE ANTERIOR) UTILIZA UN SISTEMA DE ILUMINACION COMBINADO CON MICROSCOPIO BINOCULAR, ES UN DISPOSITIVO ÓPTICO QUE SE UTILIZA EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LA EXPLORACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE LA PORCIÓN ANTERIOR DEL OJO.
FINALIDAD PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01 SISTEMA DE APLICACIÓN OFTALMOLOGICA.
	COMPONENTES
B. COMPONENTES	CABEZAL
	B01 TUBO DE OBSERVACION BINOCULAR RECTO CON AJUSTE DE LA DISTANCIA INTERPUPILAR Y COMPENSACION DIOPTRICA.
	B02 TAMBOR DE OBJETIVOS AL MENOS CON CINCO (05) PASOS O NIVELES
	B03 OCULARES 10X ó 12.5X INCLINADOR POR LO MENOS 15° DE LA HORIZONTAL MEDIANTE UN ADAPTADOR O MECANISMO AJUSTABLE, PROPIOS DEL FABRICANTE.
	B04 CON AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR HASTA 75MM O MAYOR
	B05 MAGNIFICACION TOTAL DE LOS RANGOS DE 6X ±1X, 10X ±1X, 16X ±1X Y 25X ±1X
	B06 FILTRO AMARILLO ó AMBAR
	SISTEMA DE ILUMINACION
	B07 ILUMINACION POR LED.
	B08 RANGO MINIMO VARIABLE DEL ANCHO DEL HAZ DE HENDIDURA DE 0.05MM HASTA 12mm ó MAYOR.
	B09 RANGO MINIMO VARIABLE DE LA LONGITUD DE LA HENDIDURA DE 1mm ó MENOS HASTA 12mm ó MAS.
	B10 DIAFRAGMA MINIMO CUATRO (04) ABERTURAS ó CONTROL GRADUAL.
	B11 CON CONTROL DE NIVEL DE ILUMINACION
	B12 LUZ DE FIJACION FACILMENTE POSICIONABLES.
	B13 CON AL MENOS TRES (03) FILTROS LIBRE DE ROJO DENSIDAD NEUTRAL/GRIS Y AZUL COBALTO Y ABSORVENTE DE CALOR O SEGÚN FABRICANTE.
	B14 RANGO MINIMO DEL ANGULO DE ROTACION DEL HAZ DE HENDIDURA ±90° ó 5W 0° A 180°
	B15 INCLINACION DE LUZ DE HENDIDURA POR LO MENOS HASTA 20°
	MECANICA
	B16 CON BASE DE DESPLAZMIENTO PARA EL EQUIPO Y MENTONERA DE APOYO DE PACIENTE
	B17 MOVIMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL (XY) ACCIONADO MEDIANTE JOYSTICK DE CONTROL OMNIDIRECCIONAL.
	B18 RANGO DE MOVIMIENTO VERTICAL 28 MM MINIMO
	B19 RANGO DE MOVIMIENTO LONGITUDINAL: 78 MM MINIMO
	B20 RANGO DE MOVIMIENTO LATERAL: 98 MM ó MAYOR
	B21 RANGO DE AJUSTE FINO MEDIANTE JOYSTICK POR LO MENOS HASTA 10mm
B22 RANGO DE AJUSTE DE LA ALTURA DE LA MENTONERA POR LO MENOS HASTA 55mm	
B23 CAMARA DE FOTOS/VIDEO INTEGRADA AL EQUIPO, CON ADAPTADOR DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO CON CARMARA DE RESOLUCION DE 20MP O MAYOR O GRADO MEDICO SOFTWARE DEL FABRICANTE QUE PERMITA EDITAR PACIENTES, GUARDAR FOTOS/VIDEOS ETC	
B24 COMPUTADORA PC , CORE I7 26RAM DE MEMORIA COMO MINIMO PARA USO CON LAMPARA DE HENDIDURA	
C. ACCESORIOS	ACCESORIOS
	PERIFERICOS/ADITAMENTOS
C01	TONOMETRO DE APLANACION ADAPTADO A LA LAMPARA DE HENDIDURA (CON SOPORTE TIPO BRAZO GIRATORIO). RECOMENDADO POR EL FABRICANTE RANGO MINIMO DE MEDICION 0 A 70mmHg O MAYOR,

Dr. Carlos Cisneros Gómez
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

Dr. A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

Dr. Carlos A. Cisneros Gómez
COSP: 20750 RUC: 11074
Coordinador de la Unidad de Otorrinolaringología
Hospital Regional Docente de Trujillo

Activar Windows
Ve a Configuración pa



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	C02 MESA DE ACCIONAMIENTO ELECTRICO APTA PARA CONTENER EL EQUIPO (RECOMENDADO POR EL FABRICANTE), QUE PERMITA EL ACCESO A SILLA DE RUEDAS, LARGO NO MENOR DE 850mm 7 ANCHO NO MAYOR A 610mm C03 VARILLA DE CALIBRACION C04 LENTES DE DOBLE ASFERICA DE GOLDMANN (TRES ESPEJOS) C05 LUPAS DE CRISTAL ASFERICAS DE 60D, 78D Y 90D. C06 UNA (1) LUPA DOBLE ASFERICA DE (CUATRO ESPEJOS) C07 SIETE (07) PRISMAS (TIPS) PARA EL TONOMETRO DE APLANACION INDICANDO EN C01 REUTILIZABLES C08 FUNDAS PARA PROTECCION DEL EQUIPO. C09 TV DE 42" O MAYOR
D. INSUMOS	INSUMOS Y CONSUMIBLES D01 UNA (01) LAMPARA DE REPUESTO LED GARANTÍA E01 03 (TRES) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ATRIBUIBLES AL NORMAL USO DEL EQUIPO MANTENIMIENTO E02 PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO QUE ESTABLECE LA GARANTÍA CON FRECUENCIA SEMESTRAL, 06 (SEIS) MANTENIMIENTOS EN TOTAL O DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE. E03 INICIALMENTE EL PROVEEDOR TENDRÁ EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, SIN NECESIDAD DE REEMPLAZARLO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO. E04 SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA CULMINAR LA REPARACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES INICIALES HUBIESE REEMPLAZADO EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATADO LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMOTE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR CORRERÁN POR SU CUENTA. E05 SI PASADO LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN D04 EL PROVEEDOR NO ENTREGA EL EQUIPO REPARADO, SE SOMETERÁ A LA SANCIÓN RESPECTIVA Y/O CAMBIO DE OTRO EQUIPO NUEVO. E06 LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN NO EXIME AL ADJUDICATARIO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA. ROTULADO E07 EN CADA EQUIPO DEBERÁ IR GRAVADO EN PLACA METÁLICA, BAJO RELIEVE Y EN LUGAR VISIBLE, QUE NO ENTORPEZCA EL MANEJO O RECONOCIMIENTO DE OTROS DATOS (DEBERÁ ESTAR FIRMEMENTE UNIDA AL CUERPO DEL EQUIPO) LO SIGUIENTE: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">  <p>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: N°..... RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: XXXXXX TELÉFONO: XXXXXX DIRECCIÓN: XXXXXX FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año) FECHA DE INCIO DE LA GARANTÍA: (mes y año) PERIODO DE GARANTÍA: XXXXXX</p> </div>
E. GARANTIA, MANTENIMIENTO Y ROTULADO	
F. CAPACITACIONES, CERTIFICADO Y MANUALES	F CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PERFIL DEL PERSONAL CLAVE) F01 EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y SEA DE LA ESPECIALIDAD PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA: COMO ING. ELECTRÓNICO (PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA DE: DIPLOMA DE LA UNIVERSIDAD EN SU ESPECIALIDAD, CERTIFICADO DE COLEGIATURA, CERTIFICADO DE ESTAR HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS, CERTIFICADOS DE HABER RECIBIDO EL ENTRENAMIENTO EN FABRICA EN LA MARCA A OFERTAR, Y

[Handwritten signature]
 Dr. Edwin Torres Alvarado
 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 CASP 20150 RNE 34114
 Hospital Regional de Trujillo

[Handwritten signature]
 Luis A. Ramos Velásquez
 Coordinador de Soporte de Vida
 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 Hospital Regional Docente de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

[Handwritten signature]
 Dr. Carlos A. Cisneros Gómez
 CASP 20150 RNE 34114
 Hospital Regional de Trujillo

Activar Windows

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	PARA LA CAPACITACION USUARIA DE UN PROFESIONAL EN TECNOLOGIA MEDICA, SEGUN LA ESPECIALIDAD QUE AYA SIDO CAPACITADO EN FABRICA O POR EL FABRICANTE DE LA MARCA EN EL MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO, SEGUN LA ESPECIALIDAD.	
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL	
F02	LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ IN SITU EN EL SERVICIO DEL ÁREA SOLICITANTE Y DONDE ESTÁ ASIGNADO EL EQUIPO MÉDICO.	
F03	CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y ASISTENCIAL CON UN MÍNIMO DE 8 EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE USUARIO, IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.	
F04	LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO CON SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y DIRIGIDA AL AREA USUARIA PROFESIONALES DE LA SALUD Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD.	
	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO:	
F05	DIRIGIDO AL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD, LOS CUALES DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, ADEMÁS SERÁ DEMOSTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SEGUN EL MANUAL DEL FABRICANTE, FALLAS Y/O ERRORES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO.	
F06	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON UN MÍNIMO DE 8 HORAS EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE SERVICIO IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.	
F07	A PETICIÓN DE LA ENTIDAD, EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR DURANTE EL PRIMER AÑO DEL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA, UN (01) MÓDULO DE REFUERZO DE LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO AL PERSONAL ASISTENCIAL QUE DESIGNE, INDICANDO LA PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA EN QUE EFECTUARÁ ESA CAPACITACIÓN.	
	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN	
F08	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN "CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN" A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN ASISTIDO A LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA. LOS CERTIFICADOS AL PERSONAL PARTICIPANTE SERÁN EMITIDOS POR EL PROVEEDOR EN MATERIAL: CARTILUNA, TAMAÑO A4 E IMPRESO A COLOR.	
	MANUALES	
F09	02 (DOS) MANUALES DE USUARIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA). DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD, EL MANUAL DE OPERACIÓN, DEBERA TENER LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO Y CUIDADOS A TENER EN CUENTA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO.	
F10	02 (DOS) MANUALES DE SERVICIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA). DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD, LOS MANUALES TENDRAN INFORMACIÓN DETALLADA: DIAGRAMA DE BLOQUES, ESQUEMAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, ESQUEMAS DE PARTES MECÁNICAS, FUNCIONAMIENTO Y CALIBRACIÓN, ETC. INCLUYENDO UN LISTADO Y CATÁLOGO DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CÓDIGOS DEL FABRICANTE Y CATÁLOGOS ILUSTRATIVOS CON PLANOS Y PROCEDIMIENTOS DE MONTAJE / INSTALACIÓN DE SER NECESARIOS	
F11	02 (DOS) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO USUARIO.	
F12	02 (DOS) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO SERVICIO.	
G. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	F01	MONOFÁSICO DE 220/240 VAC O SISTEMA AUTOVOLTAJE 110/240 VAC; 60 Hz. Y TOMA ELÉCTRICA TIPO B (GRADO HOSPITALARIO) CON CABLE VULCANIZADO DE AL MENOS 2 mt DE LONGITUD.
	F02	UPS DE 1.5KVA, CON SISTEMA AC/DC/DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE BAJA IMPEDANCIA EN LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTREGA: 220V +/- 10%, VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/- 3%, CAPACIDAD EN LA SALIDA 25% ó MAS SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMÍA DE BATERÍA: MÍNIMO 30 MINUTOS A CARGA MÁXIMA.


Dr. Carlos César Martínez
CAMP 20/250 10HE 11074
Coordinador de la Unidad de Oftalmología
Hospital Regional Docente de Trujillo


Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

Dr. Carlos A. Cisneros Gómez
CAMP 20/250 10HE 11074
Coordinador de la Unidad de Oftalmología
Hospital Regional Docente de Trujillo

Activar Window
Ve a Configuración



DE SALUD

GRUPO EMPRESARIAL DOCENTE
HOSPITAL REGIONAL DE TRUJILLO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



CALENDRARIO
PERU
LA LIBERTAD 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGIA		
FAMILIA	CIRUGIA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGIA	
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO UTILIZADO EN INTERVENCIONES QUIRURGICAS OFTALMOLOGICAS DE SEGMENTO ANTERIOR Y POSTERIOR.	
FINALIDAD PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA.	
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01	ESTATIVO DE PISO CON BASE RODABLE ALTAMENTE ESTABLE
	A02	ALCANCE DEL BRAZO DE 1280 MM O MAS RADIO Y ALTURA DE MICROSCOPIO SUPERIOR A LOS 1870 MM.
	A03	BRAZO ARTICULADO AUTOCOMPENSADO CON SISTEMA DE BALANCEO CARGA ADMISIBLE HASTA 9 KG O MENOR.
	A04	ELEMENTOS (MANGOS, PERILLAS, PALANCAS) QUE ASEGUREN LA ASEPSIA DEL MICROSCOPIO.
	A05	BRAZO SOPORTE 450 mm. CON ANGULO DE GIRO DE 310° O MAYOR.
	A06	CONTROL DE FUNCIONES DE ILUMINACIÓN, X/Y, ENFOQUE, MAGNIFICACIÓN Y FILTROS MEDIANTE PEDAL DE CONTROL Y PANEL DE CONTROL.
	B01	SISTEMA BINOCULAR OPTICO DE PRINCIPAL Y ASISTENTE ANGULABLE 110° O MAYOR, CON SISTEMA INVERSOR DE IMAGEN INTEGRADO PARA CIRUJANO PRINCIPAL Y ASISTENTE MOTORIZADO ACTIVADO DE MANERA AUTOMATICA CUANDO SE CAMBIA DE SEGMENTO ANTERIOR A POSTERIOR.
	B02	OPTICA APOCROMATICA EN TODOS SUS LENTES OBJETIVO, MAGNIFICACIÓN.
	B03	MICROSCOPIO AUXILIAR PARA ASISTENTE INTEGRADO CON SISTEMA DE MAGNIFICACION Y ENFOQUE FINO INDEPENDIENTE DEL MICROSCOPIO PRINCIPAL CON CAMBIO DE POSICIÓN IZQUIERDA/DERECHA.
	B04	SISTEMA DE ENFOQUE QUE PERMITA AJUSTE DE VELOCIDAD, ENFOQUE RAPIDO Y PROFUNDIDAD DE CAMPO MEJORADA.
	B05	AJUSTE DE ENFOQUE RAPIDO DE MODO CONTINUO DE POSICIÓN DE ENFOQUE HASTA 40mm EN PASOS DE 1mm.
	B06	SISTEMA DE MICROSCOPIO ASISTENTE GIRE A 90° DEL CIRUJANO PRINCIPAL IZQUIERDA O DERECHA SIN QUE ESTE DESPLAZAMIENTO REQUIERA CAMBIOS EN EL SISTEMA DE VIDEO
	B07	SISTEMAS DE REPRODUCCIÓN DEL FONDO OCULAR ESTERILIZABLE CON ENFOQUE MOTORIZADO INTEGRADO
	B08	SISTEMA DE REPRODUCCION DE FONDO OCULAR Y EL SISTEMA INVERSOR DE IMAGEN SE ADAPTEN Y SINCRONICEN AL MISMO TIEMPO MEDIANTE ENFOQUE ELECTRICO CONLENTE DE 60D Y 128D O MAYORES.
	B09	CONTROL DE ENFOQUE DE SISTEMA DE REPRODUCCION DE FONDO OCULAR CON PEDAL DEL MICROSCOPIO.
	B10	VELOCIDAD DE DOS NIVELES QUE PERMITE QUE EL SISTEMA ÓPTICO PARA REPRODUCCIÓN DEL FONDO DE OJO PUEDA DESPLAZARSE LENTO EN EL INICIO AUMENTANDO DE MANERA AUTOMATICA DESPUES DE SU DESPLAZAMIENTO PARA LOGRAR MAYOR PRECISION EN EL ENFOQUE FINO.
	B11	ANGULO DE ROTACION DE LALENTE ASPERICA DEL SISTEMA DE VISUALIZACION O REPRODUCCION DEL FONDO DE OJO SEA DE 360°.
	B12	FACTOR DE AUMENTO: 0.4 A 2.4 MEDIANTE SISTEMA DE ZOOM MOTORIZADO CONTINUO INTEGRADO.
B13	RELACION ZOOM DE 1:6. MAGNIFICACION 4x O MENOR A 21x O MAYOR CON OCULARES 10x	
B14	LENTE OBJETIVO DE 200 MM O 175MM	
B15	SISTEMA DE ENFOQUE VARIABLE MOTORIZADO DE 70 MM O MAYOR.	
B16	SISTEMA MOTORIZADO DE CAMBIO PROFUNDIDAD DE CAMPO ACTIVADO POR BOTON.	
B17	SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO X-Y MOTORIZADO CON MARGEN DE AJUSTE DE 61 mm x 61 mm O MAYOR POR CENTRAJE.	
B18	PANTALLA PROTECTORA DE RETINA, FILTRO AMARILLO O FILTRO APARIENCIA DE HALOGENO, FILTRO AZUL.	

REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud
DR. ATILIO TORO VARGAS
JEFE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO DE CIRUGIA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

B. SISTEMA OPTICO

Dr. Carlos A. Cáceres Gómez
C.M.P. 10706. D.M.E. 11074
Coordinador de la Unidad de Oftalmología
Hospital Regional Docente de Trujillo

Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Miguel Arturo Vergara León
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Hospital Regional Docente de Trujillo

How's
Ve a Configuración par



GERENCIA REGIONAL DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO



BICENTENARIO PERU LA LIBERTAD 2020

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	B19	ESTATIVO CON SALIDAS DE VIDEO COMO MINIMO 02 SALIDAS DIGITALES Y 01 ANALOGICA PARA SISTEMAS DE VIDEO PARA DOCENCIA.
	B20	PANTALLA DE CONTROL DE FUNCIONES TACTIL CON CAPACIDAD DE ALMACENAR CONFIGURACIÓN DE 10 USUARIOS O MÁS.
	B21	CAPACIDAD PARA GRABAR VIDEOS CON DATOS DEL PACIENTE Y FECHA DE LA CIRUGIA.
C. SISTEMA DE ILUMINACION	B22	PANEL DIGITAL QUE MUESTRE AL CIRUJANO RANGOS DE ZOOM, ENFOQUE E ILUMINACION CERCA DEL CAMPO QUIRURGICO.
	C01	SISTEMA DE ILUMINACION DE LUZ FRIA MEDIANTE CABLE DE FIBRA OPTICA.
	C02	ILUMINACION COAXIAL ESTEREOSCOPICA PARA UN REFLEJO ROJO HOMOGENEO.
	C03	CONTROL DE FUNCION PARA REPLEJO ROJO DESDE PEDAL O EMPUÑADURA DE CONTROL.
	C04	ILUMINACION LED CON VIDA UTIL DE 40,000 hrs COMO MINIMO.
D.- SISTEMA DE OCT INTEGRADO	C05	AJUSTE DE LUMINOSIDAD MEDIANTE: PEDAL DE MANDO Y DEL ESTATIVO.
	D01	FUENTE OPTICA: DIODO SUPERLUMINISCENTE (SLD) DE 840 nm.
	D02	PROFUNDIDAD DE A SCANS: 2,0 mm O MAYOR EN EL TEJIDO
	D03	VELOCIDAD DE ESCANEEO: 27,000 A ESCANEOS POR SEGUNDO O MAYOR.
	D04	RESOLUCIÓN AXIAL EN EL TEJIDO DE 5 µm O MAYOR
	D05	SISTEMA ÓPTICO DE PARA ALINEAMIENTO Y CAPTURA DE ESCANEEO OCT INTEGRADO.
	D06	CONTROL DE FUNCIONES DE MODULO OCT DESDE PEDAL DE CONTROL Y PANEL DE MANDO.
	D07	GRABACIÓN, CAPTURA DE IMÁGENES DIGITALES Y REPRODUCCIÓN DE VIDEO DE OCT Y FONDO DE OJO.
	D08	OCT DE ALTA RESOLUCIÓN PARA CIRUGIAS DE SEGMENTO ANTERIOR.
	D09	BARRIDO OCT 1 LINEA, 2 LINEAS y 5 LINEAS
	D10	AJUSTE DEL BARRIDO DE 3mm - 16 mm (INCREMENTO DE 1mm)
	D11	CONTROL DE ENFOQUE OCT INDEPENDIENTE DEL MICROSCOPIO.
	D12	CONTROL DE FUNCIONES OCT DESDE PANEL DE MANDO TACTIL Y PEDAL DE MANDO.
	D13	FUNCIONES CONTROLADAS DESDE PEDAL PARA DESPLAZAR LA POSICIÓN DE ESCANEEO OCT (X/Y), MODIFICACIÓN DE TAMAÑO/ROTACIÓN DE ESCANEEO OCT (X/Y) Y MODIFICACIÓN DE ENFOQUE OCT/ NIVEL Z (X/Y), ENCENDIDO Y APAGADO DE OCT.
	D14	BARRIDO OCT EN CAPTURA DE 1 LINEA HD, 5 LINEAS HD y CUBO.
	D15	SISTEMA DE INYECCION DE IMÁGENES OCT EN OCULARES, PARA VISUALIZACION DE CORTE OCT TRANSVERSAL DE LA RETINA DURANTE LA CIRUGIA.
	D16	SISTEMA DE INYECCION DE IMÁGENES OCT EN OCULARES, PARA VISUALIZACION DE CORTE OCT TRANSVERSAL DE LA CORNEA DURANTE LA CIRUGIA.
	SISTEMA 3 D	
	D15	DOS (02) CAMARAS INTEGRADAS CON RESOLUCION DE 3840 X 2160 PÍXELES
D16	SISTEMA HIBRIDO QUE PERMITA CAMBIAR LA VISUALIZACION ENTRE LOS OCULARES Y PANTALLA DE VISUALIZACION 3D CON SOLO GIRAR UNA PERILLA	
D17	GRABACION EN 3D	
D18	PANTALLA DE 55" 3D 4K PARA VISUALIZACION DEL VIDEO PROVENIENTE DE LAS CAMARAS 4K	
D19	GAFAS PARA VISUALIZACION 3D	
E. ACCESORIOS/COMPONENTES	E01	PEDAL INALAMBRICO DE MANDO PARA 14 FUNCIONES O MÁS CON CABLE DE BACKUP.
	E02	03 (TRES) JUEGOS DE CAPUCHONES DE ASEPSIA.
	E03	SISTEMA DE GRABACION DE VIDEO E IMAGEN (FOTO) CON CAMARA HD INTEGRADA CON USO DE DISPOSITIVO DE SOPORTE USB.
	E04	TRES (03) UPS ONELINE DE DOBLE CONVERSION AC/DC - DC/AC QUE INCLUYA TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA +220 VOL +/- 10% O MAYOR, VOLTAJE DE SALIDA 220VOL +- 3% O

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Dr. CARLOS ANDRÉS ALVAREZ DIAZ
JEFE DE OFICINA DE LICITACIONES
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Dr. Carlos A. Cisneros Gómez
CAMP 2030, DHE. 11674
Coordinador de Soporte de Vida
Hospital Regional Docente de Trujillo

Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Miguel Arturo Vargara León
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

Ve a Configuración p...



DE SALUD

MINIST DE TRUJILLO



PERU
 LA LIBERTAD 2020

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		MENOR, CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA 25% O MAS SUPERIOR A LA POTENCIA DE LOS EQUIPOS AUTONOMIA MINIMA DE 30 MINUTOS DE CARGA MAXIMA DE BATERIA.
	E05	SISTEMA DE ASISTENCIA PARA CIRUGIAS DE CATARATAS SIN MARCADO MANUAL Y ALINEAMIENTO DEL LJO TORICAS. CON HERRAMIENTA PARA PARAMETROS BIOMETRICOS Y EQUIPO DE NO CONTACTO QUE AYUDE A DISMINUIR LOS ERRORES REFRACTARIOS.
	E06	EQUIPO QUE PERMITA TENER IMÁGENES OCT PRE Y POST OPERATORIA DE MACULA, NERVIÓ OPTICO Y SEGMENTO ANTERIOR.
F. GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ROTULADO		GARANTÍA
	F01	03 (TRES) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ATRIBUIBLES AL NORMAL USO DEL EQUIPO.
		MANTENIMIENTO
	F02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO QUE ESTABLECE LA GARANTÍA CON FRECUENCIA SEMESTRAL, 06 (SEIS) MANTENIMIENTOS EN TOTAL O DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.
	F03	INICIALMENTE EL PROVEEDOR TENDRÁ EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, SIN NECESIDAD DE REEMPLAZARLO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO.
	F04	SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA CULMINAR LA REPARACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES INICIALES HUBIESE REEMPLAZADO EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATADO LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DEMOTE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR CORRERÁN POR SU CUENTA.
	F05	SI PASADO LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN D04 EL PROVEEDOR NO ENTREGA EL EQUIPO REPARADO, SE SOMETERÁ A LA SANCIÓN RESPECTIVA Y/O CAMBIO DE OTRO EQUIPO NUEVO.
	F06	LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN NO EXIME AL ADJUDICATARIO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA.
		ROTULADO
	F07	EN CADA EQUIPO DEBERÁ IR GRAVADO EN PLACA METÁLICA, BAJO RELIEVE Y EN LUGAR VISIBLE, QUE NO ENTORPEZCA EL MANEJO O RECONOCIMIENTO DE OTROS DATOS (DEBERÁ ESTAR FIRMEAMENTE UNIDA AL CUERPO DEL EQUIPO) LO SIGUIENTE: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;">  <p>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: N°</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: XXXXXX</p> <p>TELÉFONO: XXXXXX</p> <p>DIRECCIÓN: XXXXXX</p> <p>FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año)</p> <p>FECHA DE INCIO DE LA GARANTÍA: (mes y año)</p> <p>PERIODO DE GARANTÍA: XXXXXX</p> </div>
G. CAPACITACIONES, CERTIFICADO Y MANUALES		CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PERFIL DEL PERSONAL CLAVE)
	G01	EL POSTOR DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y SEA DE LA ESPECIALIDAD PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA: COMO BACHILLER EN ING. ELECTRONICA O DE ING. ELECTRÓNICO (PRESENTAR DOCUMENTACION OBLIGATORIA DE: DIPLOMA DE LA UNIVERSIDAD EN SU ESPECIALIDAD, CERTIFICADO DE COLEGIATURA, CERTIFICADO DE ESTAR HABILITADO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS,

REGION LA LIBERTAD
 Gerencia Regional de Salud

DR. ATILIO ALVARO ALVAREZ DIAZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICINA
 Hospital Regional Docente de Trujillo

Dr. Carlos A. Cisneros Gómez
 C.O.P. N° 11074
 Centro de Asesoría en Otorrinolaringología
 Hospital Regional Docente de Trujillo

Luis A. Ramos Velásquez
 Coordinador de Soporte de Vida
 OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
 Hospital Regional Docente de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

REGION LA LIBERTAD
 Gerencia Regional de Salud

Miguel Arturo Vergara León
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 Hospital Regional Docente de Trujillo

Ve a Configuración para



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE
DE TRUJILLO



BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD 2020

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	CERTIFICADOS DE HABER RECIBIDO EL ENTRENAMIENTO EN FABRICA EN LA MARCA A OFERTAR, Y PARA LA CAPACITACION USUARIA DE UN PROFESIONAL EN TECNOLOGIA MEDICA, SEGUN LA ESPECIALIDAD QUE AYA SIDO CAPACITADO EN FÁBRICA Ó POR EL FABRICANTE DE LA MARCA EN EL MANEJO DEL EQUIPO OFERTADO, SEGUN LA ESPECIALIDAD.
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL
G02	LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ IN SITU EN EL SERVICIO DEL ÁREA SOLICITANTE Y DONDE ESTÁ ASIGNADO EL EQUIPO MÉDICO.
G03	CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y ASISTENCIAL CON UN MÍNIMO DE 8 EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE USUARIO, IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.
G04	LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO CON SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y DIRIGIDA AL AREA USUARIA PROFESIONALES DE LA SALUD Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD.
	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO:
G05	DIRIGIDO AL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD, LOS CUALES DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, ADEMAS SERA DEMOSTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MATENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SEGUN EL MANUAL DEL FABRICANTE, FALLAS Y/O ERRORES QUE SE PRESENTES DURANTE EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO.
G06	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON UN MÍNIMO DE 8 HORAS EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE SERVICIO IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.
G07	A PETICIÓN DE LA ENTIDAD, EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR DURANTE EL PRIMER AÑO DEL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA, UN (01) MÓDULO DE REFUERZO DE LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO AL PERSONAL ASISTENCIAL QUE DESIGNE, INDICANDO LA PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA EN QUE EFECTUARÁ ESA CAPACITACIÓN.
	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
G08	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN "CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN" A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN ASISTIDO A LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA. LOS CERTIFICADOS AL PERSONAL PARTICIPANTE SERÁN EMITIDOS POR EL PROVEEDOR EN MATERIAL: CARTILUNA, TAMAÑO A4 E IMPRESO A COLOR.
	MANUALES
G09	02 (DOS) MANUALES DE USUARIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA). DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD, EL MANUAL DE OPERACIÓN, DEBERA TENER LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO Y CUIDADOS A TENER EN CUENTA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO.
G10	02 (DOS) MANUALES DE SERVICIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA). DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD, LOS MANUALES TENDRAN INFORMACIÓN DETALLADA: DIAGRAMA DE BLOQUES, ESQUEMAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, ESQUEMAS DE PARTES MECÁNICAS, FUNCIONAMIENTO Y CALIBRACIÓN, ETC. INCLUYENDO UN LISTADO Y CATÁLOGO DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CÓDIGOS DEL FABRICANTE Y CATÁLOGOS ILUSTRATIVOS CON PLANOS Y PROCEDIMIENTOS DE MONTAJE / INSTALACIÓN DE SER NECESARIOS
G11	02 (DOS) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO USUARIO.
G12	02 (DOS) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO SERVICIO.
H. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	H01 DE 100 A 240V +/- 10%, 50/60Hz

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

DR. ARIEL ALVARADO JIMENEZ DIAZ
Jefe del Departamento de Licitación
Hospital Regional Docente de Trujillo

Dr. Carlos A. Sánchez Gómez
C.O.P. 2025 - IRE. 1878
Coordinador de la Oficina de Contratación
Hospital Regional Docente de Trujillo

Luis A. Ramos Velásquez
Coordinador de Soporte de Vida
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Hospital Regional Docente de Trujillo

"Justicia Social con Inversión"

REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Miguel Arturo Vergara León
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Hospital Regional Docente de Trujillo

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización Sanitaria de Funcionamiento
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la resolución directoral de autorización sanitaria de funcionamiento expedido por la DIGEMID. <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p>		
	ITEM	DESCRIPCION	MOTNO A ACREDITAR
	ITEM-1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	S/1,494,000.00 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil con 00/100 soles)
	ITEM-2	LAMPARA DE HENDIDURA	S/720,000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 soles)
	ITEM-3	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	S/8,628,046.02 (Ocho millones seiscientos veintiocho mil cuarenta y seis con 02/100 soles)
	<p>ADQUISICION DE ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, LAMPARA Y MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA, IOARR 2604589: "ADQUISICIÓN DE CRANEOTOMO, EQUIPO ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y MAMOGRAFO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"</p>		
	<p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del</p>		

comprobante de pago, según corresponda.

Ítem N° 02

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	CANT	BIENES SIMILARES
1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, TOMOGRAFO OFTALMOLOGICO
2	LAMPARA DE HENDIDURA	2	LAMPARA DE HENDIDURA
3	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA OFTALMOLOGÍA	1	MICROSCOPIO QUIRURGICO EN GENERAL
TOTAL		4	

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA EL ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>PARA LA INSTALACION, PRUEBA OPERATIVA, PROTOCOLO DE PRUEBAS Y CAPACITACION PARA EQUIPOS MÉDICOS (En relación a lo expuesto en la Ficha Técnica del Equipo)</p> <p>PERSONAL PROFESIONAL</p> <p>Dos (02) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos médicos ofertados y experiencia en servicio técnico especializado en mantenimiento del equipo ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>PERSONAL TECNICO</p> <p>Dos (02) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los equipamientos médicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>La Capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la Capacitación del personal propuesto</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y</i>

	<p><i>culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM 02**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.